REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 018-2018-PCM

Lima, 1 FEB. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 026-2018-PCM/DVGT, el Informe N° 002-2018-PCM/DVGT/SGSD de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, el Informe N° 001-2018-PCM/DVGT/SGSD/SSGC/RAOB de la Subsecretaría de Gestión de Conflictos y el Memorando N° 009-2018-PCM/DVGT/SGSD/SSGC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2012-PCM; se ratificaron los compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo y al Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros; con el objeto de ratificar los compromisos asumidos por los representantes del Poder Ejecutivo y consolidar el apoyo al proceso de diálogo iniciado en el Grupo de Trabajo;

Que, a la fecha, el período de vigencia del Grupo de Trabajo ha vencido; no obstante, resulta necesario que dicho espacio de diálogo continúe a fin de asegurar la completa implementación del plan de trabajo, de sus acuerdos y compromisos adoptados;

Que, se ha establecido como política de gobierno la promoción del dialogo como mecanismo para la atención y la gestión en la prevención y tratamiento de los conflictos sociales y a la Secretaria de Gestión Social y Dialogo, como responsable en la conducción de los procesos de diálogo, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos, en el marco de sus competencias;

Que, el Estado, desde la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha trazado como objetivo primordial el coordinar los procesos de diálogo involucrando a los diversos actores sociales, representantes de entidades privadas y públicas, así como a los funcionarios en sus diversos niveles de Gobierno, a fin de encausar las distintas demandas ciudadanas, encaminar la solución de controversias, diferencias, conflictos y

expectativas de la población, y preservar la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, en tal sentido es necesario conformar el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha", con la finalidad de ratificar los compromisos asumidos por los representantes del Poder Ejecutivo y consolidar el apoyo al proceso de diálogo iniciado en el Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Objeto del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha", tiene por objeto:

a) Suscribir un Convenio Marco entre la sociedad civil de Morococha y la empresa Minera Chinalco Perú S.A., para que se establezca el proceso de diálogo y de reasentamiento y,
b) Culminar el proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha" está integrado de la siguiente manera:

- Un (1) representante del Ministerio de Energía y Minas, quien actúa como facilitador.
- Un (1) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Un (1) representante del Ministerio del Ambiente.
- Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- El Gobernador Regional de Junín, o su representante.
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli, o su representante.
- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morococha, o su representante.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

- El Arzobispo de Huancayo, o su representante.
- Un (1) representante de la Parroquia de Yauli.
- Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud – Junín.
- Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación– Junín.
- Un (1) representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción-Junín.
- Un (1) representante de la Mesa de Diálogo Ambiental Regional de Junín;
- Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de Junín.
- Un (1) representante del Procurador Público Regional.
- Un (1) representante del Ministerio Público – Junín.
- Un (1) representante de la empresa Minera Chinalco Perú S.A;

Representantes de la sociedad civil Morococha, integrados por su titular o alterno, de las siguientes organizaciones:

- Un (1) representante de la Asociación de propietarios de Morococha que negociaron sus bienes e inmuebles con la empresa Minera Chinalco Perú S.A.
- Un (1) representante de la Asociación de Vivienda Marcial Salome Ponce.
- Un (1) representante de la Asociación de Expropietarios de Bienes Inmuebles del distrito de Morococha-ASEPROBIM.
- Un (1) representante de la Asociación de Comerciantes y Pequeños empresarios del distrito de Morococha-Yauli.
- Dos (2) representantes de la Asociación de Vivienda Morococha.
- Un (1) representante de la Asociación Civil de los Hijos Nacidos en Morococha.
- Un (1) representante de la Asociación de Morococchanos Residentes en Huancayo y el Valle del Mantaro (titular) y, de la empresa de transporte "Toro Mocho" S.A.C. (alterno).
- Un (1) representante de la Junta de Vecinos Barrio "Alto Perú" (titular) y, de la Junta Vecinal Barrio "Yanke Alto" Morococha vieja (alterno).
- Un (1) representante de la Asociación de Joven Integral para el Desarrollo del distrito de Morococha (titular) y, de la Asociación de comerciantes del mercado "La paradita" (alterno).
- Un (1) representante de la población vulnerable de Morococha.
- Un (1) representante de niños, niñas y adolescentes en el proceso de diálogo.

Artículo 4.- Designación de representantes

Cada integrante del referido Grupo de Trabajo deberá acreditar a un representante titular y a un representante alterno, los que serán designados mediante

documento emitido por cada entidad, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de comunicada la presente resolución ministerial.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha", estará a cargo de manera colegiada entre el Arzobispo de Huancayo o su representante y el Gobernador Regional de Junín o su representante.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de Morococha", no irroga gastos adicionales al Tesoro Público. La participación de sus integrantes es ad – honorem.

Artículo 7.- Instalación del Grupo de Trabajo

El grupo de trabajo se instalará dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes, contados desde la publicación de la presente resolución ministerial.

Artículo 8.- Período de vigencia e Informe Final

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de su instalación; plazo en el cual deberá presentar un Informe Final a la Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros